



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (35-2019). En la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con cuarenta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** Se firmaron los Acuerdos del 230-2019 al 235-2019, así como las Resoluciones de la 126-2019 a la 131-2019. **SEGUNDO: Magistrado Presidente** se refiere: **a)** Informa al Pleno la conformación de una Comisión con el objeto de consultar al Ministerio de Finanzas Públicas, para viabilizar el tema relacionado a la vigencia de los contratos derivados de los procedimientos a realizar en la jefatura de compras. **b)** Asimismo, indica al Pleno de Magistrados que se proceda al análisis, votación y adjudicación de las papeletas electorales. **El Pleno de Magistrados acuerda**, en relación a las papeletas electorales de primera elección de Presidente y Vicepresidente de la República, adjudicar por mayoría a la empresa Editorial Sur, Sociedad Anónima, **Magistrado Vocal I y Magistrado Vocal II**, razonan sus respectivos votos, ya que no tomaron en consideración el mayor número de medidas de seguridad, respecto a las papeletas electorales de elección de Diputados por el sistema de Lista Nacional, **el Pleno de Magistrados acuerda** adjudicar a la empresa Editorial Sur, Sociedad Anónima, en cuanto a las papeletas electorales de elección de Diputados por Distritos Electorales, **el Pleno de Magistrados acuerda** adjudicar por mayoría a la empresa Editorial Sur, en relación a la adjudicación de las papeletas electorales de Corporaciones Municipales, **el Pleno de Magistrados acuerda** por mayoría adjudicar a la empresa Delgado Impresos y Compañía Limitada, justificando la experiencia, ante los procesos judiciales, que podrían atrasar el tiempo de entrega, **Magistrados Vocales I y II**, razonan sus respectivos votos argumentando que no tomaron en consideración, lo relativo a la tecnología, capacidad de impresión y precio, respecto a las papeletas electorales de elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, **el Pleno de Magistrados acuerda** por mayoría adjudicar a la empresa Editorial Sur, Sociedad Anónima, manifestando que en base al precio, tecnología y capacidad de impresión que ofrecen. **Magistrado Presidente y Magistrada Vocal III**, manifiestan que se corren riesgos al adjudicar a una sola empresa. En relación a las papeletas electorales en segunda elección de Presidente y Vicepresidente de la República, **el Pleno de Magistrados acuerda**, por mayoría, adjudicar a la empresa Ohio Print and Paper, Sociedad Anónima, razonando sus respectivos votos los **Magistrados Vocal I y II**, argumentando que no tomaron en consideración lo relativo a la tecnología, capacidad de impresión y precio. **c)** **Magistrado Presidente** propone que respecto a la Campaña Electoral se inviten a las empresas que presenten sus ofertas, a través de un comunicado, indicando que pueden verificar los requisitos y las bases en la página web del Tribunal, en un plazo de ocho días para presentar sus ofertas, a partir de dicha publicación, debiéndolas de presentar las referidas ofertas en Secretaría General de este Tribunal. **El Pleno de Magistrados aprueba** la propuesta y que se dé el trámite respectivo. **d)** **Magistrado Presidente** se refiere en cuanto a las mesas y atriles electorales, acordando **el Pleno de Magistrados** que las especificaciones técnicas se incluyan para cuatro votantes y las distintas medidas acordes al diámetro y grosor del material (cartón), cumplan con la finalidad a utilizar, para lo cual se inviten a las empresas que presenten sus ofertas, a través de un comunicado, indicando que pueden verificar los requisitos y las bases en la página web del Tribunal, en un plazo de ocho días para presentar sus ofertas, a partir de dicha publicación, debiéndolas de presentar las referidas ofertas en Secretaría General de este Tribunal. **Magistrada Vocal III**, manifiesta que se comunicó con la Jefa



Tribunal Supremo Electoral

del Departamento de Cooperación, respecto a la llamada "Elecciones Visibles", acordada con la organización Guatemala Invisible y Counterpart quienes lo proporcionan, lo cual es **aprobado por el Pleno de Magistrados. Magistrado Presidente** convoca a sesión de Pleno de Magistrados, para el día uno de mayo del presente año, a las nueve horas con treinta minutos. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General, que autoriza y da fe.